ACUERDO No. 070 DE DICIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se modifica la denominación de unos programas académicos de tecnología de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal e), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que el entonces Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2005 autorizó entre otros, la oferta académica de los Programas de Tecnología Industrial y Tecnología Electrónica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el entonces Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 031 BIS del 07 de septiembre de 2005 autorizó entre otros, la oferta académica del Programa de Tecnología Agroforestal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en su artículo 5, numeral 5.1 establece: *Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento.*

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería requiere solicitar la renovación del registro calificado de los programas de Tecnología Industrial y Tecnología Electrónica, haciéndose necesario modificar sus denominaciones conforme a lo establecido en el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, por Tecnología en Logística Industrial y Tecnología en Automatización Electrónica, respectivamente.

Que la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente requiere solicitar la renovación del registro calificado del programa de Tecnología Agroforestal, haciéndose necesario modificar su denominación conforme a lo establecido en el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, por Tecnología en Sistemas Agroforestales.

ACUERDO No. 070 DE DICIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se modifica la denominación de unos programas académicos de tecnología de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión virtual realizada entre el 9 y el 15 de diciembre de 2011 conceptuó favorablemente la modificación de la denominación de los programas de Tecnología Industrial, Tecnología Electrónica y Tecnología Agroforestal por Tecnología en Logística Industrial, Tecnología en Automatización Electrónica y Tecnología en Sistemas Agroforestales, respectivamente.

.

Que el Consejo Superior en sesión del 20 de diciembre de 2011 aprobó por unanimidad la modificación de la denominación de los programas de Tecnología Industrial, Tecnología Electrónica y Tecnología Agroforestal por Tecnología en Logística Industrial, Tecnología en Automatización Electrónica y Tecnología en Sistemas Agroforestales, respectivamente, con el fin de tramitar la renovación de los registros calificados.

Que se hace necesario modificar la denominación de los programas de Tecnología Industrial, Tecnología Electrónica y Tecnología Agroforestal por Tecnología en Logística Industrial, Tecnología en Automatización Electrónica y Tecnología en Sistemas Agroforestales, respectivamente, con el fin de tramitar la renovación de los registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación de los siguientes programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así:

a) Tecnología Industrial por Tecnología en Logística Industrial
b) Tecnología Electrónica por Tecnología en Automatización Electrónica
c) Tecnología Agroforestal por Tecnología en Sistemas Agroforestales

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las normas que le sean contrarias en especial los Acuerdos 008 y 031 BIS de 2005 expedidos por el entonces Consejo Directivo de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General